



MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECIP:2015

Acta de Elaboración del Código de Buen Gobierno

ACTA N° 03/2025

LUGAR Y FECHA: Curuguaty, 13 de Octubre del 2025

El Equipo Directivo MECIP, conformado por los miembros de primer nivel se reúnen en la dependencia municipal con el equipo Técnico MECIP a fin de redactar el Código de Buen Gobierno a ser implementado en la Municipalidad de Villa Curuguaty dentro del marco de la "Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay" (MECIP:2015) a fin de dar cumplimiento a la Resolución CGR N.º 909/2021 de la Contraloría General de la República, a través de la expedición de un acto administrativo por medio del cual se aprobara dicho Código, por la Máxima Autoridad, que posteriormente será socializado a los funcionarios en general.

Con el Código de Buen Gobierno se desarrollará una ética general con el objetivo de fomentar prácticas más responsables tanto en el ámbito público como privado, fomentando los valores que deben tener las administraciones públicas y analizando las consecuencias de las decisiones del Gobierno. Precisamente, el propósito de los criterios que vienen a continuación es garantizar que la conducta de cada miembro del Gobierno Municipal sea justa, responsable, al servicio de la ciudadanía, transparente, eficiente y debida enteramente a la función pública.

Igualmente, el Equipo Directivo se compromete a adelantar la sensibilización sobre el Código de Buen Gobierno y a generar y estimular la participación de los funcionarios en general.

Así mismo, se compromete a tener en cuenta las recomendaciones y observaciones producto de la Evaluación Independiente de la Auditoría Interna y del Control Externo, como un insumo básico dentro del proceso de planeación, seguimiento y mejoramiento continuo de la institución.

Para constancia se firma en la ciudad de Curuguaty a los 13 días del mes de Octubre de 2025.

Firma de los Directivos de Primer Nivel:

Firma del Equipo Técnico MECIP:



MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
Cuna del Prócer Cap. Mauricio José Troche
Avda. Carlos Antonio López c/Independencia Nacional
el. 048-210.226/7
Canindeyú-Paraguay



MEMORANDUM MECIP N° 04/2025

A: INTENDENTE MUNICIPAL, Walter Pio Ramírez

DE: MERCEDES CAROLINA CANDIA SANTACRUZ -DIRECTIVO DE PRIMER NIVEL-EQUIPO MECIP

REFERENCIA: SOLICITUD DE APROBACION DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MECIP.

FECHA: 20/10/2025

Me dirijo a usted en el marco de referencia y en atención a la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos en la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay conocida como NRM MECIP 2015, a fin de aprobar mediante acto administrativo el Código de Buen Gobierno de la Municipalidad de Villa Curuguaty.

Para su consideración y aprobación.





MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
Cuna del Prócer Cap. Mauricio José Troche
Avda. Carlos Antonio López c/Independencia Nacional
el. 048-210.226/7
TXIV Dpto. de Canindeyú



Acto Administrativo por el cual se aprueba el Código de Buen Gobierno de la
Municipalidad de Villa Curuguaty, departamento de Canindeyú

RESOLUCION IM No. 2339 / 2025

“Por el cual se aprueba el Código de Buen Gobierno de la Municipalidad de Villa
Curuguaty”

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y,

VISTO:

La nota presentada por el Grupo Directivo del MECIP de la Municipalidad de Villa Curuguaty, Departamento de Canindeyú en la cual se impone la necesidad de contar con el Código de Buen Gobierno, para ser adecuarlo a las nuevas orientaciones conforme lo resuelto en la Reunión del Nuevo Grupo Directivo del MECIP, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el Código de Buen Gobierno se desarrollará una ética general con el objetivo de fomentar prácticas más responsables tanto en el ámbito público como privado, fomentando los valores que deben tener las administraciones públicas y analizando las consecuencias de las decisiones del Gobierno. Precisamente, el propósito de los criterios que vienen a continuación es garantizar que la conducta de cada miembro del Gobierno Municipal sea justa, responsable, al servicio de la ciudadanía, transparente, eficiente y debida enteramente a la función pública.

La Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, la Ley N° 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado”, El Decreto del Poder Ejecutivo N° 962/2008 y Resolución de la Contraloría General de la República CGR N° 425/2008 “Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP:2015 y la Resolución CGR N° 909 del 09 de Diciembre 2021 “POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL USO DEL SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, EN EL MARCO DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY”.

RESUELVE:

1° Aprobar el CODIGO DE BUEN GOBIERNO para la Municipalidad de Villa Curuguaty Departamento de Canindeyú, el cual se describe en el anexo Técnico.

Artículo 2. Comunicar a quienes corresponde y cumplido archivar.

Villa Curuguaty, 22 de Octubre de 2025



Lorenzo Milciades Galeano González
Secretario General



Walter Pío Ramírez Chaparro
Intendente Municipal



ANEXO TÉCNICO:

1 – DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN Identificación y Naturaleza

Las Municipalidades y su Autonomía. Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia tienen la autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.

COMPROMISO CON LOS OBJETIVOS MISIONALES DE LA INSTITUCIÓN:

El intendente Municipal, la Junta Municipal y el Grupo Directivo del MECIP se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública, hacia el logro de los objetivos misionales que la Constitución Nacional ha dispuesto para las Municipalidades.

PRINCIPIOS ÉTICOS

Los principios éticos de la Municipalidad de Villa Curuguaty son:

- a) El interés general prevalece sobre el interés particular.
- b) Los bienes y recursos públicos están destinados exclusivamente al bien común.
- c) Los bienes públicos pertenecen al pueblo paraguayo, de quien proviene el mandato soberano de administrarlo correctamente.
- d) El principal capital de la Municipalidad de Villa Curuguaty es su talento humano.
- e) Informamos a la ciudadanía los resultados de nuestra gestión.
- f) Todos los ciudadanos y los sujetos de control son iguales ante la función contralora.
- g) Actuamos en concordancia con lo que exigimos.
- h) El control ciudadano es complemento fundamental del control gubernamental.
- i) El control gubernamental es corresponsable en la sostenibilidad ambiental.

VALORES INSTITUCIONALES

Los valores éticos definidos en el Código de Ética de la Municipalidad de Villa Curuguaty que inspiran y soportan la gestión de la Institución son:

- a) **Transparencia:** Hacer públicas las actuaciones y estar abiertos a la observación de terceros. Suministramos información amplia y suficiente a todos los funcionarios sobre la marcha de los procesos de la gestión institucional y rendimos cuenta a la ciudadanía sobre los resultados de nuestra función y sobre nuestra ejecución presupuestaria.
- b) **Compromiso:** Asumir los proyectos y propósitos institucionales como propios. Somos partícipes de la misión, visión y de los proyectos institucionales de la Municipalidad de Villa Curuguaty, de manera que en nuestro desempeño como funcionarios orientamos todas las actividades al logro de sus objetivos con eficiencia y responsabilidad.
- c) **Responsabilidad:** Responder por nuestras propias acciones. Cumplimos con las normas establecidas para la realización de nuestras tareas y funciones, reconociendo y haciéndonos cargo de las consecuencias de nuestras acciones, errores u omisiones.
- d) **Vocación de servicio:** Satisfacer necesidades públicas con calidad y calidez. Realizamos nuestras labores con corrección y cortesía, teniendo en cuenta que los bienes y recursos públicos están destinados al bien común.

GRUPOS DE INTERÉS DE LA INSTITUCIÓN:

La Municipalidad de Villa Curuguaty reconoce como su grupo de interés a la ciudadanía, a los contratistas y proveedores, a los órganos sujetos de control, al ambiente, a las otras Instituciones públicas, a los funcionarios públicos, a los gremios económicos, a los medios de comunicación, a los organismos internacionales y a las organizaciones sociales.



2 – POLITICAS DE BUEN GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY, DEPARTAMENTO DE CANINDEYU.

Directivos responsables del Código de Buen Gobierno.

Se consideran Directivos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno: a) El Intendente Municipal; b) La Junta Municipal; y, c) Los miembros del Grupo Directivo del MECIP de la Institución.

Para la evaluación y control de sus actividades, el Intendente Municipal y la Junta Municipal, están sometidos externamente al control social e institucional y los demás miembros del Grupo Directivo al control disciplinario interno que evalúa el desempeño, garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

Compromiso con los fines del Estado.

La Municipalidad de Villa Curuguaty, enmarcada en la función pública que cumple, tiene como fin principal someterse al control, la vigilancia y la fiscalización de la Contraloría General de la República y de los Órganos Competentes mediante una eficiente y transparente gestión, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Nacional, en las leyes y reglamentos correspondientes.

Para cumplir con tal cometido, el Intendente Municipal, la Junta Municipal y el Grupo Directivo se comprometen a administrar la Institución bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población.

Para ello llevarán a cabo las siguientes prácticas:

- a) Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales.
- b) Asegurar que las políticas trazadas se cumplan.
- e) Cumplir las disposiciones constitucionales y legales.
- d) Ejecutar eficientemente su plan estratégico.

Compromiso con la Gestión.

El Intendente Municipal, la Junta Municipal y el Grupo Directivo, se comprometen:

Destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas y siendo responsables por su gestión.

Responsabilidad con el acto de Delegación.

Cuando el Intendente Municipal, la Junta Municipal o algún miembro autorizado del Grupo Directivo deleguen determinadas funciones, serán consecuentes con las obligaciones que asumieron al ser parte de la función pública, de modo que fijarán por escrito claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas y establecer sistemas de control y evaluaciones periódicas de las mismas.

Compromiso de la alta dirección en la aplicación del Código de Ética.

Los representantes de la Institución Municipal manifiestan su clara disposición a auto controlarse en el ejercicio de la función pública que les corresponde, para lo cual se comprometen a



encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Nacional, las demás normas aplicables, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en principios y valores éticos, frente a todos sus grupos de interés.

Compromiso para la promoción de prácticas éticas.

La Municipalidad de Villa Curuguaty se compromete a emitir, promover y gestionar la adopción de políticas, prácticas y acciones éticas como estrategia de lucha contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de todo el conjunto de su funcionariado, así como a sus proveedores y contratistas. En el desarrollo de esta política de promoción de prácticas éticas, la institución vinculará a la ciudadanía por medio del apoyo de control ciudadanas para el control social de la gestión.

Acciones para la integridad y la transparencia.

La Municipalidad de Villa Curuguaty está en contra de toda práctica corrupta.

Para disuadir, prevenir y combatir estos fenómenos adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- a) Guiar sus actuaciones orientándolas hacia los principios éticos establecidos en el Código de Ética.
- b) Dar publicidad al marco normativo vigente en la materia y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades.
- c) Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.
- d) Denunciar las conductas irregulares de sus funcionarios, tanto para que las Instituciones competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores.
- e) Capacitar a sus funcionarios de todos los niveles en materia de ética pública y responsabilidad social.
- f) Efectuar rendición de cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la Institución.
- g) Velar para que las contrataciones estatales se desarrollen en procesos basados estrictamente en el cumplimiento de las leyes y normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Código de Buen Gobierno y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

Colaboración Interinstitucional en la promoción de prácticas éticas

La Municipalidad de Villa Curuguaty, a fin de combatir la corrupción, se compromete mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, estableciendo compromisos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Compromiso frente a los conflictos de intereses.

La Municipalidad de Villa Curuguaty se compromete a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos que garantizan la prevención de los conflictos de intereses.

Prácticas que deben evitarse para la prevención de conflictos de intereses.

La Municipalidad de Villa Curuguaty rechaza y prohíbe que el Intendente, Miembros de la Junta Municipal y el Grupo Directivo del MECIP, funcionarios y todos aquellos vinculados con la Institución incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:



- a) Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o en especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la Institución o a sus grupos de interés;
- b) Otorgar compensaciones no autorizadas por las Normas pertinentes;
- c) Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
- d) Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica;
- e) Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Institución y en contra del buen uso de los recursos públicos;
- f) Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites;
- g) Utilizar los bienes (útiles, muebles, equipos, herramientas, rodados) tecnología (hardware, software, comunicación en red) suministrados por la Institución para objeto distinto del ordenado por la misma con el fin de obtener provecho o salvaguardar intereses personales o de terceros;
- h) Usar información, sea en formato en físico o electrónico generada por funcionarios en la Institución Municipal para beneficio personal o a favor de terceros.

Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los funcionarios de la Municipalidad de Villa Curuguaty son:

- a) Revelar a tiempo y por escrito cualquier posible conflicto de interés que crea tener para informar a los entes competentes;
- b) Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Institución;
- c) Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado;
- d) Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo y a que se le garanticen sus derechos.

Prohibiciones para el Personal sobre conflictos de intereses.

Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal de la Administración Municipal se abstendrá de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- a) Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración;
- b) Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración;
- c) Entregar dádivas a otros funcionarios públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios;
- d) Utilizar los recursos de la institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, Ni encausarlos en provecho personal o de terceros;
- e) Aceptar para sí o para terceros, donaciones en dinero o en especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o instituciones con las que la institución sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

Compromiso en la protección de la propiedad intelectual y derechos de autor.

La Administración Municipal velará para que se respeten las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, para lo cual excluye el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no esté debidamente licenciado y realiza permanentemente auditorías internas para verificar que en los equipos institucionales se cumpla estrictamente esta disposición.

Compromiso con la comunicación pública.

La Administración Municipal se compromete a asumir la comunicación y la información como una prioridad en su gestión, a conferirles un carácter Estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento



de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la institución, para lo cual se tomarán acciones comunicativas acordes con las políticas de comunicación que se establezcan.

Compromiso con la comunicación organizacional.

La comunicación organizacional estará orientada a la construcción del sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los funcionarios públicos de la institución. Para ello, la Administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Compromiso y confidencialidad.

La Administración Municipal se compromete a controlar y verificar de manera permanente que la información de uso reservado manejada por los funcionarios de la Institución no sea publicada o conocida por terceros. Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la institución para sus propios intereses.

Compromiso con la circulación y divulgación de la información.

La Administración Municipal se compromete a establecer una política de información hacia sus grupos de interés. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información institucional llegue a ellos de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptarán los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

Compromiso con el Gobierno en Línea.

El Intendente Municipal, Junta Municipal y el Grupo Ejecutivo del MECIP se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno en Línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para implementar y/o mantener actualizada la página WEB de la institución con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación, los estados financieros, los concursos para proveer cargos, el Plan Estratégico, los avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan Estratégico, los indicadores de gestión, los informes de gestión, los servicios que la institución presta a la ciudadanía y la forma de acceder a ellos y, el funcionamiento general de la institución, entre otros.

Compromiso frente al control interno.

La Municipalidad de Villa Curuguaty se compromete a implementar un Sistema de Control Interno tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno, brindar seguridad razonable para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, promoviendo de manera permanente por parte de todos los funcionarios públicos, la autorregulación, la autogestión, y el mejoramiento mutuo.

Administración de riesgos.

La Municipalidad de Villa Curuguaty se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La institución determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones con respecto a los efectos de los eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la institución.



MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
Cuna del Prócer Cap. Mauricio José Troche
Avda. Carlos Antonio López c/Independencia Nacional
el. 048-210.226/7
TXIV Dpto. de Canindeyú



Política frente al Congreso Nacional.

La Municipalidad de Villa Curuguaty le rinde cuenta anualmente de su gestión a la Junta Municipal, Contraloría General de la República, Ministerio de Hacienda y la Auditoría del Poder ejecutivo.

El Intendente Municipal, Junta Municipal y el Grupo Ejecutivo del MECIP se comprometen a mantener relaciones armónicas con la Junta Municipal, Contraloría General de la República, Ministerio de Hacienda y la Auditoría del Poder ejecutivo y a suministrar la información que legalmente éste requiera, en forma oportuna, completa y veraz, para que puedan desempeñar eficazmente su labor.

Compromiso con los entes sujetos de control.

La Municipalidad de Villa Curuguaty informará suficientemente, oportuna y pertinentemente a todas las entidades sujetas al control sobre las normas y procedimientos utilizados para el ejercicio de su función. La Institución asume la responsabilidad de corregir eventuales errores u omisiones, en que pudiera incurrir en el ejercicio de sus funciones.

Compromiso con la comunidad.

La Municipalidad de Villa Curuguaty orientará todas sus actuaciones a controlar efectivamente el buen uso de los recursos públicos de las entidades sujetas a su control, precautelando el interés general sobre el interés particular y promoviendo la participación ciudadana.

Información y comunicación con la comunidad.

La institución está sujeta al control social de la ciudadanía. Los estados e informes económicos, financieros, contables y de resultados de gestión presentados por la institución, así como cualquier otra información sustancial, serán dados a conocer y estarán disponibles para la ciudadanía, que tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la institución, y que no sean materia de reserva.

Los medios de información que podrán utilizarse son, entre boletines, folletos o circulares, periódico, línea telefónica, correo electrónico, página Web, medios magnéticos, etc.

Compromiso con la Rendición de Cuentas.

La Municipalidad de Villa Curuguaty se compromete a realizar la rendición de cuentas por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Estratégico de la institución y de los resultados del control gubernamental. El mecanismo preferente será la audiencia pública, con amplia cobertura de los medios de comunicación, con el fin de que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados. Para el efecto se compromete a poner al alcance de los interesados la información necesaria como mínimo con quince (15) días de anticipación a la realización de la audiencia a través de la página Web.

Atención de quejas y reclamos.

La institución instalará un Centro de Atención al Cliente, en la cual se podrán presentar quejas, solicitudes, reclamos, consultas e informaciones referentes a la gestión interna y al ejercicio de la función de control, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la ley.

Control Ciudadano.

La Municipalidad de Villa Curuguaty asume que el control ciudadano es un control complementario y necesario en sus funciones de control gubernamental externo.



La Municipalidad de Villa Curuguaty promoverá la participación de la ciudadanía, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios suministrados por el Estado, garantizando la gestión al servicio de la ciudadanía. Asimismo, se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio del control ciudadano.

Compromiso con la protección y el desarrollo del talento humano.

La Municipalidad de Villa Curuguaty se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios públicos, para lo cual determinará políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. En este sentido, la Institución propenderá a la vinculación de los más capaces e idóneos a la Administración, tanto como funcionarios nombrados o contratados.

Compromiso con la transparencia en la contratación pública.

La Municipalidad de Villa Curuguaty dará cumplimiento a las normas sobre contratación pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo a que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a otorgar los contratos sin ningún tipo de discriminación o preferencias, valiéndose exclusivamente del análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

Transparencia y corresponsabilidad.

La Municipalidad de Villa Curuguaty fomentará compromisos éticos entre los sectores privado y público, sobre contratación estatal.

Responsabilidad con el Ambiente.

La Municipalidad de Villa Curuguaty promoverá y practicará una política de sostenibilidad ambiental, adoptando a la auditoría ambiental como criterio transversal en el control de la gestión gubernamental. La Institución adicionalmente promoverá acciones de educación y difusión con sus funcionarios, de cuestiones relativas a la preservación del ambiente.

3 - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO.

Composición, nominación y periodo de los miembros del Comité de Buen Gobierno:

En la Municipalidad de Villa Curuguaty se instalará un comité de Buen Gobierno, compuesto por representantes de los distintos estamentos Institución.

Sus miembros serán: (1) representante del Grupo Ejecutivo del MECIP quien será elegido por sus pares; (1) funcionario designado por el Intendente Municipal, uno de los cuales quedará asignado a la coordinación del comité; y (1) funcionario designado por los funcionarios de la Administración Municipal utilizando el procedimiento de la votación por cada unidad organizacional.

Perfil de los miembros del Comité de Buen Gobierno y cumplimiento de sus funciones:

Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil: tener reconocidas cualidades morales y éticas, gozar de reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad y poseer en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al Código de Gobierno.

El Intendente Municipal se compromete a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y equidad. Este compromiso podrá ser se



considere a fin con la tarea, pero esta delegación administrativa no que quien delega se desprenda de su responsabilidad

Funciones y atribuciones del Comité de Buen Gobierno.

En el desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- a) Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno;
- b) Realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos de la Institución para asegurar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno;
- c) Resolver controversias sobre interpretación del articulado del Código de Buen Gobierno;
- d) Informar por lo menos cada seis (6) meses al grupo Ejecutivo, sobre las tareas que le fueron encomendadas;
- e) Darse su propio reglamento de operación.

Resolución de controversias.

Todo ciudadano o cualquier funcionario que considere que se haya violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno, radicando su reclamo en la Oficina de Atención al Cliente, que a su vez la remitirá al Comité de Buen Gobierno, en donde luego se estudiará y responderá la misma.

El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de su Código de Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Buen Gobierno, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la institución y el espíritu contenido en el Código de Buen Gobierno.

Promotor del Código de Buen Gobierno.

El Intendente Municipal designará a un Promotor del Código de Buen Gobierno, quien será un directivo de su confianza que tendrá las siguientes funciones:

- a) Promover y liderar la conformación y puesta en operación del Comité de Buen Gobierno;
- b) Liderar las acciones de difusión del Código de Buen Gobierno a los diferentes grupos de interés;
- c) Ser conducto regular entre el Comité de Buen Gobierno y el Grupo ejecutivo del MECIP;
- d) Promover el permanente estudio y cumplimiento de las políticas de buen gobierno por parte de todos los Jefes y Encargado de Área de la Institución municipal;
- e) Promover que en la rendición pública de cuentas se considere el cumplimiento de las políticas de buen gobierno del presente Código.

Indicadores de Buen Gobierno.

El Intendente Municipal se compromete a evaluar con una periodicidad anual el desempeño del buen gobierno en la institución, para lo cual utilizará los siguientes índices:

- a) Índice de Gestión Ética: para medir el estado de las prácticas éticas de la institución con sus diferentes grupos de interés, esgrimiendo para el efecto la metodología utilizada para la elaboración de la línea de base sobre el tema.
- b) Índice de Comunicación: para medir los resultados de la gestión en comunicación de la entidad, mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública utilizado en el diagnóstico de la comunicación que la institución ha realizado.

Vigencia del Código de Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de la resolución, suscripta por el Intendente Municipal.



MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
Cuna del Prócer Cap. Mauricio José Troche
Avda. Carlos Antonio López c/Independencia Nacional
el. 048-210.226/7
TXIV Dpto. de Canindeyú



El Código de Buen Gobierno se divulgará y socializará entre funcionarios de la Institución Municipal y sus grupos de interés.

El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado por decisión del Intendente Municipal que, informará a los grupos de interés los cambios introducidos, a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.